

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICYT, invita a participar en una nueva convocatoria de proyectos de investigación DICYT Proyectos Regulares 2023.

1

ASPECTOS GENERALES

- 1.1 DICYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico universitario, estimula la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento.
- 1.2 DICYT financia proyectos de investigación en ciencias naturales, ciencias exactas, ciencias sociales y humanidades, que conduzcan a nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- 1.3 La duración del proyecto será de tres años. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto, y no podrán exceder por año calendario la suma de \$5.000.000.
- 1.4 Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como modificación de objetivos, cambios de coinvestigadores/as, entre otros, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Investigación, enviando la solicitud a la Dirección DICYT.
- 1.5 El apoyo que otorga este fondo está destinado a financiar la ejecución de proyectos por parte de Académicos de la Universidad, es decir, los postulantes deben tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor a media jornada dependiente de alguna Unidad Académica que cuente con las facilidades básicas para su desarrollo (recursos humanos, equipamiento relacionado con la actividad de investigación, instalaciones, etc.).
- 1.6 La ejecución de un Proyecto DICYT Regular es incompatible con la ejecución de un proyecto DICYT Asociativo. Sólo puede ejecutar uno de éstos en calidad de Investigador Responsable.
- 1.7 Toda postulación debe ser sometida a revisión por el Comité de Ética Institucional. Para ello, en forma paralela al envío de su propuesta, debe solicitar mediante la plataforma, la revisión del proyecto al Comité de Ética. Si su proyecto es adjudicado técnicamente, el plazo máximo para presentar a DICYT la aprobación del Comité de Ética es el 30 de junio del año 2023. Sin esta el proyecto no podrá ser iniciado y liberado los recursos. Modelos de formularios del Comité de ética Institucional: http://cei.usach.cl/?page_id=539

- 1.8 Ninguna propuesta podrá ser iniciada si el/la Investigador/a Responsable y Co-Investigador/a mantiene alguna situación pendiente con la VRIDEI.
- 1.9 El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de junio del año 2023. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.
- 1.10 Se privilegiará la selección de proyectos mixtos de Investigadores e Investigadoras.



ASPECTOS ESPECÍFICOS

- 2.1 Todo proyecto debe ser presentado por un/a Investigador/a Responsable Principal y podrá contar con un/a Coinvestigador/a, quienes deben tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada en calidad de Académico.
- 2.2 Un/a investigador/a puede postular hasta en dos proyectos de este mismo concurso: uno en calidad de Investigador/a Responsable con un máximo de 8 horas semanales y en otro como Coinvestigador/a con un máximo de 4 horas semanales.
- 2.3 Quien postule en calidad de Coinvestigador/a, podrá hacerlo sólo en un proyecto. La firma de un/a postulante como Coinvestigador/a en dos o más proyectos de este concurso, será causal de inhabilitación de participar en ambos proyectos del presente concurso.
- 2.4 No pueden postular quienes a la fecha de cierre del concurso se encuentren en la siguiente situación:
 - Investigadores/as Responsables y Co-Investigador, con informes de avance y/o finales pendientes, rendiciones de cuentas pendientes u otra situación de esta naturaleza.
 - Investigadores/as Responsables de proyectos con financiamiento externo (FONDECYT, FONDEF, FIA, CORFO, o similar) durante el año 2023.
- 2.5 La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las secciones podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités.
- 2.6 La presentación simultánea de dos o más proyectos, similares en cuanto a contenido temático, por un mismo grupo de investigadores/as, es causal de eliminación. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores/as, deberá ser declarada por escrito en el Formulario.
- 2.7 El proyecto podrá ser financiado una única vez, por tres años. Se podrá pedir a DICYT una extensión de un año, sin financiamiento. Esta extensión se otorgará excepcionalmente, previa evaluación de la solicitud y fundamentación por los comités DICYT. Es de responsabilidad del investigador principal solicitar, además, al Comité de Ética Institucional CEI la autorización de extensión y presentarlo a DICYT. Modelos de formularios del CEI: http://cei.usach.cl/?page_id=539



INFORMES DE AVANCE Y CIERRE DE PROYECTOS

Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación financiada por DICYT, deben ser de la temática de la propuesta y contar con la siguiente filiación: Universidad de Santiago de Chile, USACH. Agradecimientos a DICYT, Código Proyecto N°______.

- 3.1 Para su aprobación, el INFORME DE AVANCE debe cumplir:
 - Al término del primer año se deberá enviar el informe de avance de las actividades.
 - Al término del segundo año se deberá acreditar la aceptación de al menos una publicación.
- 3.2 Para su aprobación, el INFORME FINAL debe cumplir:
 - El Informe Final será aprobado por el Comité respectivo, el cual evaluará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final deberá contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.
 - La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.
 - Contar con la publicación de al menos dos artículos con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité. El investigador principal del proyecto debe ser un autor principal de cada artículo.
- 3.3 Se considerarán como publicación tanto artículos (paper) como revisión (review).
 - En el Área Científico-Tecnológica:
 - ➤ Publicaciones Web of Science ISI pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
 - Publicaciones Scopus.
 - En el Área Ciencias Sociales y Humanidades:
 - ➤ Publicaciones Web of Science ISI pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
 - Publicaciones Scopus.
 - > Publicaciones en Área de Artes y Humanidades
 - Publicaciones en ERIH Plus
- 3.4 Si el Investigador/a Responsable deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Corporación, deberá informar de inmediato a la DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 3.1 de estas bases. El Investigador principal deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de Investigación y Desarrollo para su aprobación.

- 3.5 Se dará por terminado un proyecto cuando un/a Investigador/a Responsable se adjudique un concurso externo (FONDECYT, FONDEF, FIA o similar), durante el primer y/o segundo año de ejecución. En el caso que un/a Investigador/a Responsable se adjudique un concurso externo durante el tercer año de ejecución, deberá cerrar el proyecto DICYT a través del correspondiente Informe Final, cumpliendo con lo requerido acorde a la etapa del cierre del Proyecto (punto 3.2 de estas bases), pudiendo reemplazar una de las publicaciones por el proyecto adjudicado.
- 3.6 Si los Comités constatan que los recursos asignados al Investigador/a Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.



DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

- 4.1 Gastos que financia DICYT: Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítems. Los gastos deben regirse de acuerdo con el Reglamento de Gastos DICYT:
 - Ítem Personal (no deberá exceder, por cada sub ítem, el 50% del presupuesto total asignado por año).
 - Honorarios: exclusivamente para ayudantes de investigación (profesionales y expertos externos a la USACH). Los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones.
 - Becas: Alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesistas y memoristas con matrícula vigente en la Universidad. Los montos máximos a pagar mensual son: Pregrado \$250.000.- y Postgrado \$400.000.-
 - Gastos en el ítem Bienes de Capital: corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliarios (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de octubre de los dos primeros años de ejecución del proyecto, por lo tanto, no se aceptarán compras en este ítem el último año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. La adquisición de tablet, ipad, proyector, notebooks o PC se aceptará solo una vez durante la ejecución del proyecto (no se acepta la compra de celulares).
 - Viajes: Pasajes, viáticos. Se autorizará para este ítem el uso de hasta \$1.600.000 (Un millón seiscientos mil pesos) en el momento de su ejecución deberán ser respaldados por la resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural. La compra de pasajes debe realizarse obligatoriamente a través de Mercado Público. Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes.
 - Otros Gastos: Fungibles, tóner, reactivos, servicios, u otros productos no inventariarles. El pago de inscripción a congresos o reuniones científicas debe tener estrecha relación con el proyecto adjudicado y deberá contar con la aceptación del trabajo a presentar. El pago de inscripción se realiza vía reembolso, previa autorización de DICYT.
 - Se aceptarán reitemizaciones solo hasta el último día hábil del mes septiembre del año en curso.
 - Se aceptarán solicitudes de gastos sólo hasta el último día hábil de octubre del año en curso.
- 4.2 Asignación de recursos: Los recursos se asignan por año calendario en moneda nacional, para cada año de ejecución aprobado, y no son reajustables. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la oficialización de la entrega de recursos. Los montos sin ejecutar/gastar no se transfieren al año siguiente de ejecución del Proyecto, por lo tanto, no podrán ser traspasados ni rendidos/gastados en la etapa (año) siguiente.

- 4.3 La asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes de avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación; validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo a la existencia y disponibilidad presupuestaria de DICYT.
- 4.4 Los recursos para un proyecto adjudicados se entregarán sólo si a marzo de 2023 sus investigadores/as y equipo de trabajo no tienen compromisos pendientes con DICYT. Si el informe académico es rechazado o queda pendiente su aprobación y el proyecto no puede iniciarse al 30 de junio del 2023, el/la Investigador/a Responsable perderá sus derechos en este concurso.
- 4.5 Informes/Adjudicación: Los/Las Investigadores/as Responsables y Coinvestigadores/as deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un/a hijo/a menor de dos años, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes o inicio del proyecto adjudicado presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.



EVALUACIÓN

Los proyectos (FORMULACIÓN) serán evaluados por pares del área de la especialidad externos y/o internos. Si desea que su proyecto sea evaluado exclusivamente por pares externos a la Universidad debe señalarlo expresamente en el Formulario de Postulación. La productividad del/la Investigador/a Responsable será evaluada y validada por el Departamento de Datos y Estadísticas de la VRIDEI.

 $\frac{\text{PUNTAJE FINAL}}{(\text{PUNTAJE FORMULACIÓN})*0.6 + (\text{PUNTAJE PRODUCTIVIDAD})*0.4}$

5.1 Evaluación de la Formulación. Se evalúan los siguientes parámetros:

	2									
INVESTIGACION		Excelente	Muy Buena	Buena	Regular	Deficiente				
1.1	Novedad de la investigación									
1.2	Claridad de los objetivos planteados									
1.3	Rigurosidad de la fundamentación teórica y metodológica									
1.4	Discusión bibliográfica									
IMPACTO Y VIABILIDAD										
1.5	Contribución al conocimiento o al desarrollo tecnológico y/o sociocultural									
1.6	Coherencia entre el plan de trabajo, los objetivos específicos y los plazos propuestos									
1.7	Coherencia entre la metodología a utilizar y los objetivos									

Se aplica la siguiente escala de evaluación:

Indicador	Indicador Interpretación	
Deficiente	Con reparos de importancia	10
Regular	Con deficiencias	20
Bueno	Dentro del promedio	30
Muy Bueno	Debiera ser aprobado	40
Excelente	Destacado por su calidad	50

Puntaje Formulación:

 $(\overline{X} \text{ INVESTIGACIÓN} + \overline{X} \text{ IMPACTO Y VIABILIDAD})$

 \overline{X} = promedio

5.2 Evaluación de la Productividad 2017-2021

- La productividad del/la Investigador responsable del proyecto se evaluará considerando 3 productos:
 - Artículos o Revisiones \triangleright
 - Libros
 - Capítulos de libros en el período.

- Se amplía el período curricular a considerar en la evaluación entre los años 2014-2021 a los/as investigadores/as que cumplen con alguna de las siguientes situaciones, y que deberá ser debidamente acreditadas:
 - Investigadoras que acrediten el nacimiento de un/a hijo/a desde el 2017 a la fecha.
 - Investigadores/as que cuenten con tuición o el cuidado personal como medida de protección otorgados judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº 19.620 sobre adopción de menores, desde el 2017 a la fecha.
 - Investigadores/as con licencias médicas/tratamientos médicos en periodos de más de un 1 año, que impidieron su participación activa en proyectos de investigación.
- Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones desde el año 2015. Incluir documentación.
- Para el cálculo de la productividad se utilizará, el Journal Citation Report (JCR) en base al Web of Science y Scopus, versión 2021 para ambos instrumentos. Para revistas que no tengan impacto en dicho año, se utilizará el índice de impacto más cercano, considerando como máximo la versión de 5 años atrás. Sólo se considerarán las referencias completas.
- De acuerdo con la productividad presentada por los/las investigadores/as Responsables y validadas por los Comités DICYT, se obtendrá un listado de puntajes para el total de proyectos, el que será ordenado en forma decreciente y convertido a una escala continua de 10 a 50.
- 5.2.1 Cálculo de puntaje Artículos o Revisiones.
 - Polinomio para puntaje para áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE))

• Corrección sobre 10 autores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (∑ (NOTA BASE * 2,5 * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (∑ (NOTA BASE * 0,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (∑ (NOTA BASE * 0,75))

• Bonificación por redes internacionales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum (NOTA BASE * 2,5 * 1,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 1,75)) + PUNTAJE ERIH PLUS (\sum (NOTA BASE * 1,75))

• Polinomio para el resto de las áreas del conocimiento:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =
PUNTAJE WOS (∑ (NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL)) +
PUNTAJE SCOPUS (∑ (NOTA BASE * 0,75))

• Corrección sobre 10 autores:

PUNTAJE Artículos o Revisiones = PUNTAJE WOS (\sum ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 0,75)) + PUNTAJE SCOPUS (\sum (NOTA BASE * 0,75 * 0,75))

• Bonificación por redes internacionales:

PUNTAJE Artículos o Revisiones =
PUNTAJE WOS (∑ ((NOTA BASE + EXTRA POR CUARTIL * FCUARTIL) * 1,75)) +
PUNTAJE SCOPUS (∑ (NOTA BASE * 0,75 * 1,75))

VALORES DE CONSTANTES DEL POLINOMIO								
NOTA BASE	EXTRA POR CUARTIL	FCUARTIL 1	FCUARTIL 2	FCUARTIL 3 Y 4				
1	1,3	2,5	1	0				

Respecto a la corrección y bonificación aplicada al puntaje:

- Corrección sobre 10 autores en base a la metodología del Ranking QS y que causan distorsión en la validación de datos.
- Bonificación por redes internacionales en concordancia con el PEI 2020-2030.
- 5.2.2 Cálculo puntaje libros y capítulos de libros.

NOTA BASE de 4,25 puntos por cada libro y de 3,25 por cada capítulo de libro PUNTAJE = 4,25 * Σ LIBROS PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS = 3,25 * Σ CAPITULOS DE LIBROS

5.2.3 Cálculo puntaje final.

Áreas del conocimiento de Humanidades y Ciencias Sociales: Se ponderan los puntajes de los puntos 5.2.1 y 5.2.2 de la siguiente forma:

A = PUNTAJE PUBLICACIONES * 0,7

D = PUNTAJE LIBROS * 0,2

E = PUNTAJE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,1

Resto de las áreas del conocimiento. Se ponderan los puntajes de los puntos 5.2.1 y 5.2.2 de la siguiente forma:

A = PUNTAJE POSTULANTE PUBLICACIONES * 0.8

B = PUNTAJE POSTULANTE LIBROS * 0.15

C = PUNTAJE POSTULANTE CAPÍTULOS DE LIBROS * 0,05

Productividad informada. Finalmente, se obtiene de la siguiente forma para todas las Unidades:

PRODUCTIVIDAD = A + B + C



FALLO CONCURSO

6.1 Los Comités fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de la página web de DICYT https://www.concursosdicyt.cl. Posteriormente, el fallo se oficializará a todos los y las postulantes y se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo con el Ranking en el Comité DICYT. Una transcripción de las evaluaciones recibidas será enviada a cada postulante. No se contempla proceso de apelación.

7

PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 Las y los postulantes deberán completar y subir a la plataforma de postulación https://www.concursosdicyt.cl, TODOS los archivos de propuesta del proyecto (Resumen, Formulación, Referencias Bibliográficas y Antecedentes Curriculares) además de las cartas de Patrocinio de la Unidad. La fecha de cierre del concurso es el 26 de julio del 2022.
- 7.2 Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 7.3 En caso de que quienes postulen presenten dificultades en el envío de su postulación, deberán informar esta situación a hector.riosb@usach.cl. Consultas técnicas deben ser dirigidas a pamela.troncoso@usach.cl, ambos con copia a dicyt.vridei@usach.cl.
- 7.4 Las y Los postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos. Si un/a Investigador/a contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes, los Comités podrán eliminar de este concurso todos los proyectos en que postula como investigador principal.
- 7.5 Bases y Archivos de Postulación en https://dicyt.usach.cl.



APOYO CONTINUIDAD FONDECYT (NO CONCURSABLE)

Apoyo de \$5.000.000 dirigido a los Académicos que tienen un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada, que no lograron la aprobación de su proyecto en el concurso FONDECYT Regular 2023, con el fin de facilitar que las actividades asociadas al proyecto puedan mantenerse y que el proyecto mejorado pueda ser presentado en una nueva convocatoria. Este apoyo no concursable debe ser solicitado en marzo del 2023 a la DICYT cumpliendo los siguientes requisitos:

- El investigador principal debe haber ejecutado un mínimo de dos proyectos FONDECYT Regular, dentro del periodo 2012 2022.
- Haber presentado un proyecto al concurso Regular FONDECYT 2023.
- Presentar una evaluación curricular en el último concurso Fondecyt superior a 3.0.

Una vez sean entregados los resultados del concurso FONDECYT 2023, el investigador responsable debe hacer la solicitud a DICYT enviando el resumen del proyecto, los códigos de proyectos FONDECYT ejecutados en calidad de investigador responsable entre 2012 y 2022, al correo claudia.baez@usach.cl, con copia a dicyt.vridei@usach.cl. El plazo para solicitar este beneficio es del 30 de junio del 2023.

En cuanto al término/cierre del apoyo se debe cumplir con lo siguiente:

- La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.
- A enero del año 2024 deberá entregar un artículo publicado en Revistas WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o Scopus en Humanidades y Ciencias Sociales, con los correspondientes agradecimientos a DICYT.
- Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la siguiente filiación: Universidad de Santiago de Chile, USACH, en exclusividad para el Investigador Principal.

Se considerará como productividad, los siguientes tipos de documentos:

Se considerarán como publicación tanto artículos (paper) como revisión (review).

- En el Área Científico-Tecnológica:
 - O Publicaciones Web of Science ISI pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
 - Publicaciones Scopus.
- En el Área Ciencias Sociales y Humanidades:
 - O Publicaciones Web of Science ISI pertenecientes al primer, segundo y tercer cuartil. No se aceptarán publicaciones pertenecientes al cuarto cuartil.
 - o Publicaciones Scopus.
 - o Publicaciones en Área de Artes y Humanidades
 - Publicaciones en ERIH Plus